

delos Panaderos lo hicieron presente al  
M. Ayuntamiento p. q. resulto lo comente  
y firmamos en Madrid y Nov. re  
1795 =

Don Alonso de Campos  
P. S. S. S.

Formas Ombro  
Comun

Acuerdo en que se mandan  
panaderar A. A. faregar  
de trigo

En la Villa de Mula en nueve dias  
del mes de Noviembre mill veces no  
venta y cinco años los señores D. Fadco Ruiz Bo  
nonat Abogado de los Reys Consejo de Indias  
de esta Villa por S. M. D. Alonso de Campos Ri  
sueño, Manuel Conzales, y D. Christoval Niñal  
no Campos, Regidores D. Juan de wasser Fue  
ta Jurado, y Antonio Duarte Brineras Agual  
nacion Capitularen el Consejo Justicia y Regimto  
de esta Villa por S. M. en ambos estados; juntos  
en el Cavildo como lo acostumbra aytados de los  
señores Matias de Fuentes Bera y D. Juan  
noya Alvarez Diputado del Comun y Bar  
tos de esta Villa y su Comun: en vista de la anuo  
cedente Certificacion y siendo constante y notorio  
que los Panaderos no encuentran donde comprar  
yuntivo de trigo para el Abasto de pan de esta  
Villa, por que se va encareciendo, a efecto de que el  
publico lo logre con mas equidad. - Devian de acon  
dar y acordaron repañaderar las quatrocientas y ca

